



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Presupuesto

DIGEPRES

LEY DE PRESUPUESTO
GENERAL DEL ESTADO
ANEXO

PRESUPUESTO FÍSICO

2019

GOBIERNO CENTRAL
TOMO III



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Presupuesto
DIGEPRES

LEY DE
PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO
ANEXO
PRESUPUESTO FÍSICO

Tomo III

2019

Presentación

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) tiene como criterio normativo cumplir con los mandatos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, la cual establece que el Presupuesto General del Estado, debe contener información sobre la producción de bienes y servicios de cada una de las instituciones que lo componen. Esto implica orientar las acciones de las instituciones públicas hacia objetivos y metas concretas para lograr un impacto positivo en la sociedad con los recursos del presupuesto.

La importancia de incluir la información de desempeño en el presupuesto radica en la necesidad de informar a los ciudadanos de los insumos (en qué se gasta), la producción (los bienes y servicios provistos) y los resultados del gasto público.

La mejor vinculación entre la planificación y el presupuesto posibilita el logro de los resultados o aplicar los correctivos que sean necesarios para su consecución a través de intervenciones (acciones y servicios) que tengan impacto en las condiciones de vida de la población, y permite que las autoridades políticas puedan asignar, ejecutar y evaluar el logro de las objetivos y metas que priorizadas sobre la que se desea incidir y sobre las cuales las autoridades políticas han definido objetivos y metas a alcanzar.

Modernizar la forma tradicional de asignar recursos de manera incremental, o sea, aumentándolos de forma sostenida sobre la base de gastos de años anteriores es una tarea difícil, pero no imposible, ya que exige el cambio de cultura de parte de las instituciones y responsables del sector público. Lograr este propósito implica una mejora en la institucionalidad pública, así como en la calidad y la eficacia del gasto público.

En tal sentido, los Artículos 12, 14 y el Literal (e) del artículo 36 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 disponen que se presente el siguiente documento de “Presupuesto Físico, Tomo III anexo a la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2019”, la cual se divide en dos partes:

Primero: Se presentan tres programas pilotos a los fines de seguir avanzando en Presupuesto Plurianual orientado a Resultado (PPoR), como meta hacia dónde queremos llegar. Los programas presupuestados son: 1) Programa Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunas para el período (2019-2022), que toma como referencia las Metodologías de Plurianualidad y Resultados y la de Costo de la Producción Pública; 2) Se incorporan para este ejercicio fiscal dos programas pilotos adicionales para el periodo (2019-2022), tales como el Programa Salud Materno Neonatal en el Hospital Materno Infantil San Lorenzo de Los Mina y el Programa Reducción de Crímenes y Delitos en el Municipio de Los Alcarrizos, realizados siguiendo los principios de orientación al ciudadano, causalidad y de políticas públicas basadas en evidencia. Anexo a cada programa se muestran los documentos que respaldan el diseño de los mismos.

Segundo: Se presenta el Presupuesto por Programa orientado a Productos para 76 instituciones que cumplen con lo establecido en el Párrafo I del Artículo 31 de la Ley 423-06. Este contiene información de la producción de productos, contemplando las metas físicas de los programas sustantivos de las instituciones, relacionando con los objetivos generales y los objetivos específicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END).